



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 615 -IGP/2015
Lima, 24 de Diciembre del 2015

VISTO; El Memorando N° 517-2015-IGP/GS, de fecha 21.12.2015, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01.04.2015, la trabajadora **MARGARITA RENGIFO LARA** suscribió con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) el Contrato Administrativo de Servicios N° 005-URH-IGP/2015, para que preste servicios como **Asistente Administrativo** para la Subdirección de Geofísica y Sociedad de la entidad, por el periodo del 06.04.2015 al 31.12.2015;

Que, mediante el documento S/N de fecha 21.12.2015 la mencionada trabajadora comunica a la Directora de la Subdirección de Geofísica y Sociedad su decisión de renunciar al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 22.12.2015, pidiendo se le exonere del plazo de 30 días establecidos por Ley;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; *“por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor”*. En ese sentido, el Director de la Subdirección de Geofísica y Sociedad mediante el Memorando N° 517-2015-IGP/GS consiente la renuncia y la solicitud de exoneración precitada, siendo la desvinculación efectiva a partir del 22.12.2015;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 003-IGP/2015, de fecha 09.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 22.12.2015, el Contrato Administrativo de Servicios N° 005-URH-IGP/2015, suscrito el 01.04.2015, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre la trabajadora **MARGARITA RENGIFO LARA** y el Instituto Geofísico del Perú, lo que debe hacerse efectivo a partir del 22.12.2015, de acuerdo a la causal referida en el tercer considerando de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




CPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración

